
REGULACIÓN ADMINISTRATIVO

ADMINISTRATIVO 5437
AMENAZAS/ASALTOS

El 25 de mayo de 1999, la Junta de Educación revisó esta política, que prohíbe a los estudiantes participar en varias actividades, incluyendo “amenazar verbal o físicamente a los estudiantes de los empleados del Distrito, incluyendo el hacer amenazas de muerte”.

La regla relacionada para esta política establece además que si el incidente involucra una amenaza de muerte:

A (2) "... el estudiante será referido al Comité de Revisión Administrativa para consideración de revisión de expulsión".

A (5) "... se notificará a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley".

La implementación de esta política requiere la determinación de una amenaza legítima. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley han informado que se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones al evaluar la situación:

Considere la intención de la comunicación. ¿El estudiante estaba usando una forma de hablar o una expresión de jerga, o tenía la intención de completar la acción indicada?

Considere el potencial de que ocurra la acción. ¿Cuál es la experiencia pasada con el estudiante? ¿El estudiante tiene acceso a armas, o ha mencionado un arma específica como "el arma de mi papá" o "el cuchillo de caza de mi amigo"?

Considere el panorama general de la situación. ¿La amenaza de acción se hace con la intención de seguir adelante y con la capacidad de llevarla a cabo?

Los directores de escuela pueden usar su juicio al evaluar el comportamiento de los estudiantes para determinar la legitimidad de la amenaza. En todos los casos, el director:

Investigar la amenaza

Considere la edad del estudiante y las circunstancias de la situación.

Considere si el estudiante tiene una discapacidad

Considere el comportamiento pasado del estudiante

Comuníquese con su director o director ejecutivo

Comuníquese con el padre del estudiante que hizo la amenaza.

Comuníquese con el padre del estudiante que recibió la amenaza.

Preguntar a los padres del estudiante que hace la amenaza sobre la disponibilidad de armas para el estudiante.

Instituir acción disciplinaria

Referir al estudiante que hace la amenaza al consejero escolar.

Si el director determina que se ha realizado una amenaza legítima, se tomarán las siguientes acciones:

Se llevará a cabo una conferencia con el padre / tutor y el estudiante involucrado en hacer la amenaza.
El estudiante será referido al Comité de Revisión Administrativa para una posible expulsión.
La policía será notificada.

Los directores de escuela deben comunicarse con el Director o Director Ejecutivo correspondiente para recibir orientación en cualquier situación que se relacione con la implementación de esta política.